



**Excmo. Ayuntamiento
Almansa**

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: ordinaria

Fecha: treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y quince minutos, del día **treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
Dña. Maria José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos
D. Alvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
D. Juan Luis Hernandez Piqueras ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejal Grupo Socialista.
D. Adrian Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejal Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejal Grupo Socialista.
D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Cristian Ibañez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
Dña. Immaculada Carbó Fons ; Secretaria General.

AUSENTES:

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL CENTRO JOVEN.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL EJERCICIO 2016, POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE INSPECTOR URBANÍSTICO POR LA DE TÉCNICO MEDIO.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL EJERCICIO 2017, POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE INSPECTOR URBANÍSTICO POR LA DE TÉCNICO MEDIO.

ÁREA TÉCNICA

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

ÁREA ECONÓMICA

7. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2016.
8. DAR CUENTA DEL MARCO PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2018-2020.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA EL PERÍODO 2009-2015.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO DE 2017, PREVIO PRONUNCIAMIENTO SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL.
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE TERRENO URBANO PARA CONSTRUIR UN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.
13. MOCIONES Y PROPUESTAS.
14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a José Megías Cuenca, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 24 febrero de 2017, día 31 hasta hoy han sido asesinadas:

Día 1 Marzo

Erika Lorena Bonillo Almendara de 32 años
Madrid

Día 24 Marzo
Ana M^a Enjamio de 25 años
Vigo

Día 29 Marzo
Ana M^a Rosado de 42 años
Campo de Criptaza (Ciudad Real)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 24 de Febrero de 2017.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta que efectivamente su grupo tiene una observación al acta, y en concreto y para situar a los Sres. Concejales, en la primera moción punto sexto párrafo sexto de la segunda hoja donde consta y manifiesta que "El Sr. Alcalde interviene de nuevo para cerrar el debate de la presente moción, manifestando que el plan local de emergencia no puede convocar a la UME.", en este caso su grupo entiende que se añade este párrafo, manifestando una intención que no fue tal, y que donde consta esa expresión debiera constar que el Sr. Alcalde, aclara a la Sra. Fernández que el plan local de emergencia no puede convocar a la UME. Sin más, es el tenor literal del Sr. Alcalde lo que debería constar en acta, no altera ni el fondo ni el sentido de la votación. Y que por lo tanto se procedería a rectificar el acta. En todo caso lo someten a la deliberación y votación al pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que a su grupo les parece una soberana tontería porque en primer lugar la moción no se aprobó, tiene poca validez lo que está escrito, pero la cuestión es que ustedes tienen miedo al juzgado y saben que podemos ir al contencioso y además creemos que aparte de querer librarse del juzgado quieren cambiarlo por el exceso de nervios que a veces se ve por el Grupo Popular. Además la ley lo dice claramente, y se refiere a que en el caso de que se quiera cambiar, se dice que debe recogerse sucintamente las opiniones emitidas por los grupos que han intervenido. Cualquier miembro de todas formas puede solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acta o en el plazo que se establezca, el texto que corresponda fielmente con su supuesta intervención. Con todo creen que el Equipo de Gobierno, también están aprovechando el cambio de secretario para cambiar el acta, ya que nunca ha ocurrido. Se saltan la normativa para usar los recovecos de la ley a su antojo, como a su partido. Su grupo aprueba este punto y que se transcriba íntegramente el punto tal cual, palabra por palabra, según los medios de comunicación que recogen fielmente y claramente lo que aquí ocurra, otra cosa es que se arrepientan. Y así ninguno tendría problemas en decir lo que se dijo. Por último, su grupo está a favor de que se recoja tal cual y en caso de que haya que ir al juzgado que sea el juez el que lo determine.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Mejías Collado, manifiesta que modificar un acta es una cuestión de funcionamiento y es tendencioso, algo en lo que el Equipo de Gobierno es especialista. Una vez especificado que es lo que queréis modificar, si tiene trascendencia en el acta. Ya que existen discrepancias entre los grupos políticos, lo que procede en todo caso, si es que procede algo, es que por parte de la Secretaria interina se transcriba literalmente y tal cual, lo que ocurrió allí y para ello se debe acudir a los medios audiovisuales y transcribirlo. El Acta les guste o no es un documento público solemne. Esto no tiene precedente el intentar modificar un acta. El Secretario refleja en ella lo que se produjo como fedatario público. Entienden que ahora el Equipo

de Gobierno quiera retractarse. Como existen discrepancias, manifiesta que se transcriba literalmente a través de los testimonios audiovisuales que se y su grupo aceptará, ya que en caso contrario, votarán en contra del acta y junto a los compañeros de Izquierda Unida-Los Verdes, les llevarán a los tribunales por incumplir el régimen que modera los debates.

La Sra. Andicoberry, manifiesta que pasará por alto las ofensas al señor alcalde, las ofensas o menosprecios a la secretaria interina y a su labor y aclarara que también se debe saber que es potestad del pleno aprobar las actas y efectuar las rectificaciones que estime oportunas. Y si algún grupo pretende modificar o ratificar alguna frase, opinión o defensa, es deber de ese grupo aportar los medios técnicos y audiovisuales en que se funde dicha pretensión. Pero no es el caso ya que no sea altera ni una sola de las palabras que dijo el Sr. Alcalde, ni de los concejales, ni lo que fundó el fondo de la cuestión, ya que lo que se pretende es una rectificación de la intención de una persona, el Sr. Alcalde, que no era tal. Por lo tanto no es deber de su grupo aportar medios audiovisuales, que lo ratifiquen, porque no se altera ninguna intervención ni ninguna palabra. La normativa refrendada por la oposición esta bien y la conocen, pero no resulta de aplicación a la rectificación que se propone. Por lo que somete a la voluntad del pleno el aprobar el acta con la rectificación que proponen.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y ocho votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba la rectificación del acta.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 282 del día 14 de febrero, al número 637 del día 27de marzo, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado menciona dos resoluciones las números 156 y 353, son decretos relativos a productividades. Llama la atención sobre su carácter ilegal de acuerdo a los informes de fiscalización de intervención y de la sección de personal.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que como ya sabe ya se ha llegado a un acuerdo sobre el organigrama, que ya ha sido adjudicado, y se corregirá el tema de las productividades. La solución pasa por la aprobación del organigrama para que se regule, así como posteriormente la RPT, solución que ha presentado este Equipo de Gobierno.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL CENTRO JOVEN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, Deportes, Participación ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 6 de Marzo de 2.017, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. José A. Gil informa de que por un error en la confección de la convocatoria de esta sesión no se ha incluido en el orden del día el punto sobre el método de gestión del Centro Joven que era el motivo la convocatoria y ante la importancia del mismo, ya que la comisión se convocaba para tratar ese tema y la necesidad de que se apruebe en sesión plenaria se propone su introducción en el orden del día por urgencia.

Sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado: A favor de la propuesta grupo municipal del PP, en contra de la propuesta los grupos municipales de PSOE e IU- Los Verdes

Dña. M^a José Tébar presenta el informe elaborado por la Sección de Contratación del Ayuntamiento en relación con las necesidades de contratación de la gestión del Centro Joven de Almansa:

“Immaculada Carbó Fons, jefa de la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con el informe de necesidades de contratación de la gestión del Centro Joven de Almansa, informo:

Que visto el informe de necesidades, estamos ante una concesión de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el considerando 18 y art. 5 de la directiva de concesiones 2014/23 UE (cuyo plazo de transposición finalizó el 18 de abril de este año), dado que no está garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el adjudicatario vaya a recuperar las *inversiones* realizadas ni a cubrir los *costes* que haya contraído para explotar el servicio que sean objeto de la concesión, con independencia de que parte del riesgo lo siga asumiendo el poder o entidad adjudicadora.

Que el contrato de concesión de un servicio es una forma de gestión indirecta de un servicio prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Artículo 85:

“1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

2. Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:...

B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos.”

Que respecto a las formas de gestión indirecta previstas en el TRLCSP, no se contemplan en las nuevas directivas, que solamente regulan la concesión de servicios, y que ya son de aplicación. También en el anteproyecto de ley de contratos del sector públicamente, se contempla únicamente esta forma de gestión

indirecta.

Que es preceptible, que con anterioridad, a la aprobación del expediente de contratación, que **el Ayuntamiento en Pleno, adopte por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la forma de gestión directa o indirecta**, en este último caso, la concesión del servicio, tal y como viene establecido en los art. 22 y 47 de la misma.

Artículo 22.

1. El Pleno, integrado por todos los Concejales, es presidido por el Alcalde.

2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.

Artículo 47.

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

k) Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.

Almansa, a 15 de febrero de 2017"

Dña. M^a José Tébar informa que a la vista del informe se propone que la contratación de la empresa que gestione el centro joven se haga mediante contrato de gestión de servicios por considerarlo una forma de gestión más ventajosa para el ayuntamiento.

D. Cristian Ibáñez opina que en el informe se recogen las distintas formas de gestión que se pueden aplicar pero no se propone ninguna. En cuanto al informe de necesidades tampoco propone ninguna forma de gestión solo informa de las necesidades. Siguiendo con los informes que hay sobre el servicio y que ha visto, el informe económico presenta unos datos que no cuadran. También hay un aspecto importante sobre el que solicita que se informe, ya que el inmueble en el que está el servicio está cedido por un banco para que lo dedique a un fin social que ahora entiende que no se da debido a la actual forma de gestión. En relación con la documentación que se solicitó en la anterior sesión aún no se les ha entregado.

Dña. M^a Dolores López responde que en el informe económico se contemplan los gastos de personal a los que se obliga según el pliego y los ingresos provenientes de las actividades obligatorias, y que por ese

motivo no cuadran, ya que las actividades pueden ser más de las que se obliga y entonces se generarían más ingresos y se podría cuadrar el presupuesto.

D. Cristian Ibáñez opina que como no se conocen los resultados de la empresa que está ahora prestando el servicio no se puede hacer el pliego de condiciones al no conocer los resultados que por contrato debería haber presentado la empresa.

Dña. Silvia Ruano se manifiesta en contra de la privatización con la formula que se propone porque así la empresa va a poder lo que quiera con menos control del que ha tenido hasta ahora. Pide que se fiscalice mejor el contrato, sólo si se hace ésto se podrá saber si se ha cumplido el contrato.

D. Cristian Ibáñez recuerda que en la mesa de contratación se dieron puntos a la empresa contratada porque se comprometía a no subcontratar y por ese motivo se le dieron los puntos previstos a tal fin en el pliego y posteriormente ha subcontratado incumpliendo lo que dijo. De la misma forma el pliego no preveía prorrogas y se han hecho dos.

Sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado: A favor de la propuesta grupo municipal del PP, en contra de la propuesta los grupos municipales de PSOE e IU- Los Verdes. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. M^a José Tebar Oliva, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que este asunto es muy importante ya que se habla del servicio municipal de juventud. Quiere dejar claro que el Ayuntamiento de Almansa es el único de muchos kilómetros alrededor, que tiene el servicio de juventud municipal privatizado, es el único que no tiene personal municipal en juventud, ni planes ni programas de juventud. Todo depende de la empresa que gestiona el Centro Joven de Almansa. Lo que hace el Equipo de Gobierno es vender absolutamente todo, actúan de comerciales. Lo que quieren hacer con el Centro Joven es no gestionarlo, igual que no gestionan el agua, el alumbrado público, la limpieza de edificios municipales y multitud de cosas y se lo entregan a empresas privadas. No fiscalizan, ni controlan, ni exigen nada a quien gestiona el Centro Joven. Venden, pero luego no se aseguran que el servicio se preste con las condiciones que se requieren y se cumpla lo firmado en los contratos. Lo que quieren con esto es privatizar definitivamente y legalmente juventud, con un sobre coste, para además hipotecar las próximas corporaciones y dejar todo bien atado. Su grupo apuesta por lo público y porque son trabajadores públicos los que presten un servicio de calidad. Se oponen a ello, ya que es vender los servicios para que ustedes trabajen menos. Si las cosas se hiciese bien desde un principio esto hubiese estado ya solucionado. El contrato del Centro Joven caducó en septiembre del año pasado e hicieron una prórroga y la cogieron con pinzas, cuando no había prórroga alguna. Aún así se inventaron una prórroga por otros tres meses, esto está mal hecho. Y hoy siguen sin haber iniciado el proceso de licitación. Ruego que hagan mejor los deberes y esto no vuelva a pasar en otras ocasiones. Su grupo Izquierda Unida-Los Verdes, está en contra de la privatización de juventud.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Noemí Perez Revert manifiesta que desde su grupo no están de acuerdo con el modelo de gestión para el Centro Joven, ya que al igual que Izquierda Unida, están a favor de una gestión pública y van a defender una la remunicipalización del Centro Joven. En el proceso de inicio del expediente, se exige un informe de necesidad, donde su justifique su por qué. Si quieren que el Centro Joven funcione, deberán de contar con el servicio al que va dirigido, la juventud y contar con él. El Equipo de Gobierno, favorece a las empresas y no a los ciudadanos. El Centro Joven les molesta, al igual que otros servicios que se han quitado del medio, al igual que a sus trabajadores, porque no les gusta y porque no saben gestionar.

La Sra. Tebar, manifiesta que no va a contestar a las acusaciones y malas interpretaciones del Grupo Municipal Socialista. Del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, si que esperaba el debate que ha hecho ya que lo consideran un tema importante. Y en alguna ocasión el Sr. Ibáñez ha

reconocido que el Centro Joven le atañe personalmente porque ha trabajado allí. Mejor que usted nadie sabe que el Centro Joven funcionaba mediante subvenciones y que ahora esas subvenciones no existen. Mientras no existan o se hace así o no se podría hacer. La finalidad de este pliego, es mejorar la actividad para los jóvenes. El pliego estará en los próximos días y recogerá actividades que antes no había.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y ocho votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL EJERCICIO 2016, POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE INSPECTOR URBANÍSTICO POR LA DE TÉCNICO MEDIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 21 de Marzo de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, como Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Artículo 109 Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2.- Artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

3.- Artículo 74 Ordenación de los puestos de trabajo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

A la vista de lo expuesto hay que señalar

PRIMERO.- En la plantilla del ejercicio 2016 aparecía la siguiente plaza:

SECCION: INSPECCION URBANISTICA.

4-04-00-00 INSPECTOR URBANISTICO F VACANTE B-A2 26

Aparece el nombre del puesto en lugar del nombre de la plaza, ya que la plantilla debe recoger las plazas y la relación de puestos de trabajo debe recoger los puestos.

SEGUNDO.- Por tanto se ha producido un error material en la denominación ya que la plaza debe denominarse de técnico medio y no de inspector urbanístico.

TERCERO: Corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, la aprobación del Presupuesto municipal, así como de la Plantilla que forma parte de él, y previo dictamen de las Comisiones Informativas de Recursos Humanos y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Debe rectificarse la denominación de la plaza, en la plantilla para el ejercicio 2016, siendo la denominación correcta la de técnico medio.

Lo que se informa, no obstante V.I. con su superior criterio decidirá, en Almansa a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete"

D.Valentín Laguía expone el motivo del cambio ya que ha habido un error en la denominación de la plaza ya que no debe confundirse con la denominación del puesto.

Por ello, la plaza especificada en la plantilla del ejercicio 2016 como inspector urbanístico, debe denominarse técnico medio, siendo dicha plaza la que será objeto de convocatoria pública una vez modificada dicha denominación en la plantilla y en la posterior oferta de empleo público del ejercicio 2016.

Tras lo cual, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la modificación de la plantilla del ejercicio 2016, por el cambio de denominación de la plaza de inspector urbanístico por la de técnico medio.

Segundo: Elevar el dictamen al Pleno para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
4.- GRUPO: AREA TECNICA Y URBANISMO				
4-00-00-00	ARQUITECTO	L 507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL	A-A1 29
SECCION: PLANEAMIENTO Y LICENCIAS.				
4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	NAVARRO LOPEZ, RAQUEL	B-A2 26
SECCION: ASUNTOS GENERALES.				
4-02-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	L 56	FITO SAEZ, M. BELEN	A-A1 28
UNIDAD: Tramitación.				
4-02-01-01	ADMINISTRATIVO	F 9	MAS PASTOR, M. ÁNGELES	C-C1 21
4-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F 27	SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA	C-C1 21
4-02-01-03	ADMINISTRATIVO	F 2	ZOROA PARRA, ANTONIO	C-C1 21
SECCION: MEDIO AMBIENTE				
4-03-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F	SÁNCHEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	B-A2 26
UNIDAD: Medio Ambiente				
4-03-01-01	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
SECCION: INSPECCION URBANISTICA.				
4-04-00-00	TÉCNICO MEDIO	F	VACANTE	B-A2 26

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en Junta de Portavoces se ha acordado que los puntos 4 y 5 del orden del día, se debatirán conjuntamente.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que su voto será a favor, ya que le enorgullece ver una plaza pública en el Ayuntamiento después de que el Equipo de Gobierno venda el pueblo a trozos y destruir empleo público.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María José Megías Cuenca, manifiesta que su grupo votará a favor de este cambio. Habrá que realizar también el cambio en la oferta de empleo público.

Tras su debate, por Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL EJERCICIO 2017, POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE INSPECTOR URBANÍSTICO POR LA DE TÉCNICO MEDIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 21 de Marzo de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, como Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Artículo 109 Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2.- Artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

3.- Artículo 74 Ordenación de los puestos de trabajo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

A la vista de lo expuesto hay que señalar

PRIMERO.- En la plantilla del ejercicio 2017 aparece la siguiente plaza:

SECCION: INSPECCION URBANISTICA.

4-04-00-00 INSPECTOR URBANISTICO F VACANTE B-A2 26

Aparece el nombre del puesto en lugar del nombre de la plaza, ya que la plantilla debe recoger las plazas y la relación de puestos de trabajo debe recoger los puestos.

SEGUNDO.- Por tanto se ha producido un error material en la denominación ya que la plaza debe denominarse de técnico medio y no de inspector urbanístico.

TERCERO: Corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, la aprobación del Presupuesto municipal, así como de la Plantilla que forma parte de él, y previo dictamen de las Comisiones Informativas de Recursos Humanos y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Debe rectificarse la denominación de la plaza, en la plantilla para el ejercicio 2017, siendo la denominación correcta la de técnico medio.

Lo que se informa, no obstante V.I. con su superior criterio decidirá, en Almansa a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

D. Valentín Laguía expone el motivo del cambio ya que ha habido un error en la denominación de la plaza ya que no debe confundirse con la denominación del puesto.

Por ello, la plaza especificada en la plantilla del ejercicio 2017 como inspector urbanístico, debe denominarse técnico medio.

Tras lo cual, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la modificación de la plantilla del ejercicio 2017, por el cambio de denominación de la plaza de inspector urbanístico por la de técnico medio.

Segundo: Elevar el dictamen al Pleno para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
4.- GRUPO: AREA TECNICA Y URBANISMO				
4-00-00-00	ARQUITECTO	L 507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL	A-A1 29
	SECCION: PLANEAMIENTO Y LICENCIAS.			
4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	NAVARRO LOPEZ, RAQUEL	B-A2 26
	SECCION: ASUNTOS GENERALES.			
4-02-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	L 56	FITO SAEZ, M. BELEN	A-A1 28
	UNIDAD: Tramitación.			
4-02-01-01	ADMINISTRATIVO	F 9	MAS PASTOR, M. ÁNGELES	C-C1 21
4-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F 27	SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA	C-C1 21
4-02-01-03	ADMINISTRATIVO	F 2	ZOROA PARRA, ANTONIO	C-C1 21
	SECCION: MEDIO AMBIENTE			
4-03-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F	SÁNCHEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	B-A2 26
	UNIDAD: Medio Ambiente			
4-03-01-01	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
	SECCION: INSPECCION URBANISTICA.			
4-04-00-00	TÉCNICO MEDIO	F	VACANTE	B-A2 26

Expone el presente punto el Sr. Concejale del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Tras su debate, por Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Marzo 2017, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Jefa de la Sección de Estadística y Contratación donde manifiesta que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de octubre de 2011, se aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa, siendo suscrita la ejecución de dicho contrato con fecha 21 de febrero de 2012 con la empresa EUROLIMP, hoy FERROSER Servicios Auxiliares, S.A. y estableciendo la cláusula segunda del contrato la duración del mismo en cuarenta y ocho meses, pudiéndose prorrogar el mismo por dos años desde la firma del contrato, siendo favorable el informe emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Obras, Rehabilitaciones y Servicios.

El Sr. Concejel del PSOE, Adrián Megías, manifiesta que no está de acuerdo con la prórroga puesto que, en informes de la Junta Consultiva se indica que para que sean posibles dichas prórrogas deben especificarse en el pliego de condiciones y hacerse de una vez; además, añade, que ya se prorrogó por un año con la finalidad de elaborar un nuevo pliego y transcurrido éste no se ha elaborado, y ahora se pretende prorrogar con el objetivo de confeccionar un nuevo pliego.

El Sr. Concejel de IU, Cristian Ibáñez, indica que está en contra de cualquier prórroga de contrato.

Teniendo en cuenta que es competencia del Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por ser el órgano de contratación, acordar la prórroga del contrato de servicios de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa, la Comisión, vistos los informes emitidos, dictamina proponer al Pleno que apruebe la prórroga del contrato por plazo de un año con los votos a favor de PP y en contra de PSOE e IU.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que están una vez más en otro servicio privatizado. Ahora lo que pretenden es en vez de haber hecho su trabajo e iniciar esos nuevos pliegos para sacarlos a concurso, se esperan al último momento y lo que hacen es prorrogar y prorrogar. Se concluye un pliego y para que todo fuese lo más democráticamente posible es sacar el pliego y que participen empresas locales. Mientras que prorrogan se queda en la empresa personas del Grupo Municipal Popular, que les interesan que estén.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Perez Revert, abandona la sesión.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado, manifiesta que hoy repiten de nuevo lo que dijo en la comisión de urbanismo. Se oponen a la prórroga, en tanto en cuanto, no tengan conocimiento y no se aprueben mecanismos de control de los servicios privatizados. Además en este caso es importante el control para evitar la explotación de las empresas a las trabajadoras y evitar que se siga incrementando el enchufismo en las empresas como ocurre en Turismo. Se oponen porque el año pasado ya pidieron una prórroga y no han hecho nada y no tienen el pliego para que salga el contrato ya. Se debe de ser más serio y no estar haciendo prórrogas. No tiene el trabajo hecho. Su grupo se opone a esas prórrogas.

La Sra. Andicoberry, responde al Sr. Ibáñez, diciéndole que se oponga a una prórroga por poco ético o moral no lo entiende. En cualquier caso insiste en el fundamento de la prórroga. Las trabajadoras que prestan el servicio, no verían afectado su puesto de trabajo porque así lo marca la ley. Y este servicio no lo privatizó el Grupo Popular sino otro Grupo Municipal. Al Sr. Megías, le responde diciéndole que es legal, habrá jurisprudencia en ambos sentidos. Constan los informes favorables de los técnicos en estos temas, que son los que respetan y escuchan. En cuanto a la

duración del contrato, se lee que se puede prorrogar por dos años más y las prórrogas, en plural, serán por mutuo acuerdo.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y siete votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

7. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2016.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2.017, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la resolución núm. 403, de 3 de marzo de 2017, mediante la que fue aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016.

" **D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente incoado para aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 y,

Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, se emitió el informe correspondiente de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla del Gasto.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2016, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	20.268.134,77 €	17.680.835,42 €		2.587.299,35 €
b) Operaciones de capital.....	955.210,45 €	2.151.420,93 €		-1.196.210,48 €
1. Total operaciones no financieras (a + b).....	21.223.345,22 €	19.832.256,35 €		1.391.088,87 €
c) Activos financieros.....	154.071,03 €	154.071,03 €		0,00 €
d) Pasivos financieros.....	0,00 €	971.972,22 €		-971.972,22 €
2. Total operaciones financieras (c + d).....	154.071,03 €	1.126.043,25 €		-971.972,22 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2).....	21.377.416,25 €	20.958.299,60 €		419.116,65 €
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			0,00 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.696.774,95 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			785.264,16 €	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....				911.510,79 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				1.330.627,44 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	2016	2015
1. (+) Fondos líquidos.....	2.112.975,34 €	2.939.149,89 €
2. (+) Derechos pendiente de cobro.....	6.592.276,14 €	6.081.738,92 €
- (+) del Presupuesto corriente.....	3.312.727,42 €	2.694.865,43 €
- (+) de Presupuestos cerrados.....	2.877.581,73 €	3.352.676,76 €
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	401.966,99 €	34.196,73 €
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....	6.906.707,67 €	7.169.420,73 €
- (+) del Presupuesto corriente.....	1.258.193,45 €	1.361.904,22 €
- (+) de Presupuestos cerrados.....	0,00 €	250,00 €
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	5.648.514,22 €	5.807.266,51 €
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....	-2.341,92 €	-671,43 €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-2.341,92 €	-671,43 €
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00 €	0,00 €
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....	1.796.201,89 €	1.850.796,65 €
II. Saldos de dudoso cobro.....	1.061.521,78 €	764.012,76 €
III. Exceso de financiación afectada.....	723.255,30 €	1.634.766,09 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....	11.424,81 €	-547.982,20 €

SEGUNDO. El Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 del Real Decreto 500/1990.

TERCER. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO. Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 193.5 del citado TRLRHL, y ello antes de concluir el mes de marzo del presente año.

Interviene D. Cristián Ibáñez para señalar que el importe de las modificaciones presupuestarias en el ejercicio de 2016 asciende a 1.600.000 Euros, y la deuda es aproximadamente de unos 15.000.000 de Euros, suponiendo un índice de endeudamiento superior al 75%, lo que junto al descenso de la población en Almansa, son datos preocupantes.

D. Valentín Laguía le contesta que se están recortando gastos, de modo que el capítulo II del presupuesto ha descendido en 300.000 €, y que el remanente de tesorería es una cosa, y otra el ahorro neto producido.

Interviene D. Adrián Megías para indicar en relación con este punto que el Sr. Laguía da datos que no se pueden contrastar, y eso no vale. No se publican en el portal de la transparencia. D. Maximiliano Martínez pide que conste en acta que la información sobre la oficina de control de gasto fue solicitada por su grupo el día 2 de marzo, y que la única contestación a dicha solicitud por parte del grupo de gobierno, tuvo lugar el día 7 siguiente, en que contestó que la información estaba siendo recopilada. D. Valentín Laguía hace constar en acta que la liquidación y el balance de la situación económica municipal fue entregada a los grupos municipales. y También que la deuda municipal no asciende a 15.000.000 de euros. Sobre esto último, el Sr. Ibáñez pide a la Interventora que aclare los conceptos de índice de endeudamiento, deuda viva y deuda a corto y largo plazo, cosa que hace la Interventora.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto.

Se incorporan al Pleno las Sras. Concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert y Dña. Silvia Ruano Ortuño.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que hay que analizar la liquidación del Ayuntamiento que refleja una vez más que el equipo de Gobierno gestiona mal y no planifica bien al principio cuando lo redactan. Si planificasen mejor tendrían que modificar menos créditos. Las modificaciones de crédito que hace el Equipo de Gobierno es en fiestas, cabalgatas y lo reducen en empleo, alimentos y otros conceptos de servicios sociales. Lo fundamental de un Ayuntamiento es dar servicios a los ciudadanos. Pasando de la superliquidación positiva de once mil euros, que si los analizan han sido gracias a más de 700.000 euros que el Ayuntamiento ha obtenido de la venta de la zona azul. El Ayuntamiento necesita liquidez, porque las cuentas no son las que deberían de ser y lo que hace es vender servicios y así el Ayuntamiento no arroje un déficit sino un superavit. Ahora los ciudadanos tienen que pagar zona azul en más áreas de la ciudad, y es el dinero de los ciudadanos los que arreglan su mala gestión. Esta liquidación ni aun con la zona azul no debería de haber salido en positivo, ya que no contempla la obligación legal de haber consignado partida presupuestaria para hacer frente al pago de los terrenos del batallódromo. El Equipo de Gobierno, gestiona cada día peor. No son responsables, lo demuestran día a día con sus gestiones y decisiones y esto se refleja en las cuentas municipales. Además hay una deuda del Ayuntamiento que siempre debaten ya que el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento es de un 76.93% del presupuesto, es más alto del 75%. Su grupo dirá no a este tipo de liquidación y a este tipo de presupuestos.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Maximiliano Martínez Barrachina, manifiesta que empezará el análisis por el resultado del presupuesto. Como ya dijeron en su momento y siendo más responsables que el Equipo de Gobierno, se alegra de que las cuentas sean positivas. Prefieren que hayan salido positivas. Lo que si que esperaba que ocurriese con esta lluvia de millones con la zona azul y la regularización del IBI a lo largo de este año, pero con el superavit que ha habido, creen que no es suficiente. Si la gestión fuese medianamente buena, tendrían unos saldos a favor impresionantes y se podría hablar de reducir la deuda o se podría haber pagado el solar del conservatorio, en vez de endeudar a las corporaciones. En cuanto a la deuda, a lo largo de los años no baja, se mantiene y debería de haber bajado. La deuda a largo plazo debería de haber bajado a lo largo de los años. Lo más grave y lo que más les preocupa es la deuda a corto plazo, ya que es más cara y peligrosa, van subiendo. Los números no son interpretables, solo son números. Hace mención también a la oficina de gastos, diciendo que no se puede determinar su funcionamiento con un solo ejercicio. O que se ha ahorrado en electricidad, cuando tiene la duda de por qué defienden siempre a las grandes empresas en vez de los intereses de los ciudadanos. En Almansa, da tristeza pasear por ciertas zonas. En cuanto a los ingresos, el problema es grave, ya que los únicos impuestos que suben son los que pagan los ciudadanos. Su grupo se da por enterado de la liquidación, saben que por suerte esto lo tienen que dar por obligado en el pleno. Da un pequeño consejo al Equipo de Gobierno y es que nivele los gastos de este Ayuntamiento de una vez a los posibles y más que recortados ingresos que ya tienen.

El Sr. Laguía, responde diciendo que va a cerrar el debate con las palabras del Sr. Ibáñez, la patada hacia delante, la hizo el Equipo de Gobierno de hace quince años que expropió unas zonas y nos metió en un problema, que han conseguido una liquidación positiva a pesar de ello. En cuanto a la oficina de control de gastos, es una actividad de estar en colaboración con los jefes de sección y técnicos, para optimizar los gastos. La oposición ve todo mal. Sepan leer lo que es un presupuesto.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

8. DAR CUENTA DEL MARCO PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2018-2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2.017, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Comisión queda enterada de la resolución 530, de 15 de marzo de 2017, mediante la que fue aprobado el marco presupuestario para el período 2018 a 2020, y del informe emitido por la Interventora.

" FRANCISCO J. NÚÑEZ NUÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que la Ley de Régimen Local me confiere, y visto el contenido del expediente tramitado al efecto de aprobar el marco presupuestario para el periodo 2018-2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que viene a expresar:

"1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través de cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad."

CONSIDERANDO que en desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: *"Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales."*

CONSIDERANDO que por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento se han elaborado las proyecciones de ingresos y gastos para el citado periodo siguiendo los supuestos establecidos por esta Alcaldía y que se transcriben a continuación:

A) EN EL ESTADO DE INGRESOS:

a) Consecuencia del procedimiento de regularización catastral desarrollado entre 2013 y 2016 en todo el territorio nacional, que tiene como finalidad la incorporación al Catastro de bienes inmuebles urbanos y rústicos con construcción, así como de las alteraciones de sus características, el Ayuntamiento de Almansa resultó municipio afectado mediante Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General del Catastro. El efecto de la incorporación al Catastro, tanto de los inmuebles como de las alteraciones de su descripción catastral, ha supuesto unas liquidaciones durante el 2016, tanto de dicho ejercicio como de los ejercicios anteriores, que ha incrementado considerablemente los derechos reconocidos en el capítulo 1 con respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2016.

El efecto presupuestario durante el ejercicio 2017 y el periodo comprendido entre el 2018-2020, se estima en un incremento del capítulo 1 consecuencia del impacto en la matrícula del impuesto del procedimiento de regularización catastral 2013-2016 del municipio de Almansa.

Señalar que el coeficiente de incremento del 10% sobre la tarifa aprobada en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, finalizaba en el ejercicio 2015.

b) Se realizarán las modificaciones normativas que sean precisas para las actualizaciones de las tarifas y tipos impositivos de forma que no tenga lugar un desajuste temporal con la evolución del Índice de Precios al Consumo. Por lo que se debe prever el incremento recaudatorio que traiga causa de esta variación normativa.

c) En la Participación de Tributos del Estado de los ejercicios 2018 a 2020 se deben incrementar en la Tasa de variación del PIB para cada uno de los años proyectados: 1,7%, 1,8% y 1,9 %, respectivamente.

d) En la liquidación de 2016 se recogen unos ingresos extraordinarios en el Capítulo 5, de 712.150,00 euros, importe que corresponden al canon resultante de la adjudicación de la zona azul; en 2017 y siguientes se deben de presupuestar los valores normales para este capítulo.

e) En el capítulo 7, se debe tener en cuenta la financiación del proyecto “Edusi” financiado mediante subvención proveniente de Fondos FEDER, así como las actuaciones a desarrollar en el Castillo de Almansa, financiado en parte por el 1,5% cultural del Ministerio de Fomento; todo ello sin perjuicio del resto de actuaciones a desarrollar en la ciudad durante el periodo comprendido entre el 2018-2020.

f) Se debe resaltar que las cantidades consignadas en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) pueden sufrir variaciones en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y de la nueva distribución de competencias entre administraciones públicas, pero que no se pueden evaluar en las proyecciones de este marco presupuestario.

g) Se continuarán tramitando expedientes para la venta de parcelas situadas en terrenos rústicos, por lo que se prevé ingresar por el concepto de “Enajenación de fincas rústicas” unas cantidades superiores a la proyección tendencial.

B) EN EL ESTADO DE LOS GASTOS:

a) En el **capítulo 1** (gastos de personal) se debe mantener la previsión de liquidación del ejercicio 2017 para los ejercicios 2018 a 2020, en razón que no se aplicará ningún incremento vinculado al IPC dada la congelación salarial de los últimos ejercicios.

Se continuará con la misma política de reposición de plazas vacantes, salvo que surja la necesidad para garantizar los servicios públicos básicos y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 y siguientes no determine la posibilidad de cubrir las necesidades de personal de la Administración Local.

b) Las dotaciones del **capítulo 2** (gastos en bienes corrientes y servicios) se corresponderán con las que resulten del proceso de equilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial, tomando como referencia el marco de ingresos que resulte de las estimaciones que se realicen por los servicios económicos.

c) En los **capítulos 3 y 9** (gastos financieros y pasivos financieros) se establecerán las consignaciones por los importes que resulten de los cuadros de amortización de las operaciones de endeudamiento a largo plazo y de las pólizas de tesorería necesarias para el correcto funcionamiento de los pagos municipales, considerando que para el ejercicio 2017, se prevé la contratación de una operación de endeudamiento a largo plazo por un importe de un millón ciento treinta mil euros para financiar inversiones, así como la refinanciación de varios préstamos a largo plazo para mejorar el tipo de interés (siempre que la normativa aplicable en el ejercicio y los resultados definitivos de la liquidación del presupuesto de 2017 lo permitan).

d) En el **capítulo 4** (transferencias corrientes) se reflejarán las dotaciones que figuran en el Proyecto de Presupuesto para 2017, al no estar previsto que sufran variaciones.

e) En el **capítulo 6** (inversiones reales) se consignarán las cantidades que figuran en el Plan de Ajuste 2012-2022, incrementadas con el importe de la inversión del proyecto de los Fondos Feder “Edusi” y en las inversiones a realizar en el ejercicio 2017 por importe de 1.459.500,00 euros.

CONSIDERANDO que partiendo de estas directrices se han obtenido las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2018-2020, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para dicho periodo.

CONSIDERANDO el informe emitido desde la Intervención de este Ayuntamiento,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2018-2020, con el siguiente contenido:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Prev. Liq. 2017	2018	2019	2020
1. Gastos de personal	9.838.701,56	9.838.701,56	9.838.701,56	9.838.701,56
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.886.088,91	7.412.921,26	7.049.920,42	7.462.644,86
3. Gastos financieros	70.228,91	428.203,36	401.353,37	421.000,00
4. Transferencias Corrientes	417.507,21	479.810,00	479.810,00	479.810,00
5. Fondo contingencia y otros imprevistos				
TOTAL GASTO CORRIENTE	18.212.526,59	18.159.636,18	17.769.785,35	18.202.156,00
6. Inversiones reales	2.931.225,00	220.000,00	420.000,00	700.000,00
7. Transferencias de capital	60.000,00			
TOTAL GASTO CAPITAL	2.991.225,00	220.000,00	420.000,00	700.000,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	21.203.751,59	18.379.636,18	18.189.785,35	18.902.156,42
8. Activos financieros	200.000,00	390.000,00	390.000,00	390.000,00
9. Pasivos financieros	5.398.879,48	1.481.724,86	1.395.486,40	1.325.995,60
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.598.879,48	1.871.724,86	1.785.486,40	1.715.995,60
TOTAL	26.802.649,07	20.251.361,04	19.974.971,75	20.618.152,02

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Prev. Liq. 2017	2018	2019	2020
1. Impuestos directos	8.530.000,00	8.567.935,00	8.240.532,00	8.385.112,64
2. Impuestos indirectos	174.593,02	98.664,50	101.000,00	120.250,00
3. Tasas y otros ingresos	3.347.585,62	3.414.537,33	3.482.828,08	3.552.484,64
4. Transferencias corrientes	7.139.434,81	7.180.223,71	7.323.828,18	7.470.304,74
5. Ingresos patrimoniales	280.330,00	300.000,00	300.000,00	200.000,00
TOTAL INGRESO CORRIENTE	19.471.943,45	19.561.361,04	19.448.188,26	19.728.152,82
6. Enajenación inversiones reales	150.350,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00
7. Transferencias de capital	1.960.000,00	100.000,00	200.000,00	300.000,00
TOTAL INGRESO CAPITAL	2.110.350,00	450.000,00	550.000,00	650.000,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	21.582.293,45	20.011.361,04	19.998.188,26	20.378.152,82
8. Activos financieros	187.500,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00
9. Pasivos financieros	5.485.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	5.672.500,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00
TOTAL	27.254.793,45	20.251.361,04	20.238.188,26	20.618.152,02

b) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

	Previsión Liquidación 2017	2018	2019	2020
<i>Ingresos no financieros</i>	21.582.293,45	20.011.361,04	19.998.188,26	20.378.152,82
Gastos no financieros	21.203.751,59	18.379.636,18	18.189.785,35	18.902.156,42
Ajustes SEC (+/-)	-372.900,00	-372.900,00	-410.274,10	-451.301,50
Capacidad de financiación	5.641,86	1.258.824,86	1.398.128,81	1.024.694,90

c) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA:

	Año 2017	% tasa variación 2018/2017	Año 2018	% tasa variación 2018/2019	Año 2019	% tasa variación 2020/2019	Año 2020
Deuda viva a 31/12	11.891.499,59	-18%	9.809.774,73	-24%	7.414.588,83	-18%	6.088.632,73
A corto plazo	4.600.000,00	-13%	4.000.000,00	-25%	3.000.000,00	0,00%	3.000.000,00
A largo plazo	7.291.499,59	-20%	5.809.774,73	-24%	4.414.588,83	-30%	3.088.632,73
Ratio Deuda viva / Ingresos corrientes	0,61		0,50		0,38		0,31

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del contenido del Marco Presupuestario para el periodo 2018-2020.

TERCERO.- Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación telemática de la Oficina Virtual."

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que este punto son suposiciones como afirmaba el Sr. Concejales en este marco presupuestario. Les llama la atención, en el apartado de gastos financieros, la previsión para liquidación para el año 2017. Ahora este presupuesto de 2017, lo tendrá mejor por la refinanciación de deuda, pero eso es pan para hoy y hambre para mañana, porque los gastos financieros volverán para este Ayuntamiento y más elevados. Y los presupuestos en este Ayuntamiento, seguirán así y no mejoraran en los próximos años.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megías Collado responde al Sr. Laguía diciéndole que tome nota de lo que le va a decir, para ahorrarse su discurso. El Equipo de Gobierno no ha cumplido. El Equipo de Gobierno, ha hecho un documento bonito. En cuanto a las enajenaciones reales, el Equipo de Gobierno, todos los años venden por valor de 350.000 euros terrenos, pero no es serio vender lo mismos terrenos. No es creíble, esto es patológico. Pasivos financieros que contempla el informe, según esta asunción o aparición mariana, dan como antecedentes los préstamos que han pedido, y dicen que a futuro no van a pedir, si todos los años piden, no le creen. En cuanto al cumplimiento de la deuda pública, hay errores, porque la deuda viva no es cierta para el año en curso. Les preocupa en esta previsión, si van a incrementar debido a una mayor imposición de tasas, si tienen intención de subir los impuestos ahora a los ciudadanos. El Equipo de Gobierno, miente de forma descarada y grotesca. Faltan a la verdad hacia unos límites que nunca ha visto. Las cosas van mal.

El Sr. Laguía, responde diciendo que los impuestos directos bajan. Se prevé que haya riqueza, más empresas, más negocios y haya un cobro de las tasas que se apliquen a las mismas. Esto no invalida el presupuesto que se haga, ya que esto es susceptible del Sr. Alcalde que haya en cada momento. No invalida,

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA EL PERÍODO 2009-2015.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2.017, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora, con el siguiente contenido:

" Informe evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009-2015

En relación con la evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009 a 2015 aprobado por acuerdo plenario de fechas 27 de julio de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 3º del Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril de 2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, la Interventora Municipal emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- Que la operación de endeudamiento especial tramitada por el Ayuntamiento de Almansa cumplió los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 5/2009 y ascendió a la cantidad de 1.537.005,26 euros (saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del año 2008 incrementado en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2008), con un plazo de cancelación de seis años y dos de carencia en las cuotas de amortización.

SEGUNDO.- Que las hipótesis de proyecciones presupuestarias de gastos e ingresos incorporadas en el Plan para los ejercicios 2009 a 2015 se consideraban, en el momento de emisión del informe favorable de la Intervención Municipal (23 de julio de 2009), aceptables desde el punto de vista de su viabilidad económica y tomaron como referencia los datos reales de la liquidación, recaudación y pago en el año 2008 y se consideraban, en aquel momento, suficientes para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2008 aumentado en la operación extraordinaria, siempre que se desarrollasen de forma plena las diferentes medidas que, tanto en materia de gastos como ingresos, se describían en el propio documento, así como las señaladas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2007-2011. El equilibrio del Plan basado con las previsiones se tendría que contemplar en el conjunto del gasto corriente, a pesar de la presentación detallada por Capítulos y también teniendo en cuenta la evolución de los ingresos.

TERCERO.- Que el desarrollo de la actividad financiera del Ayuntamiento de Almansa a lo largo de los años 2009 a 2015 se encuentra condicionada por tres aspectos a partir de la formalización

del endeudamiento especial y de la aprobación del correspondiente “Plan de Saneamiento Financiero”:

a) A lo largo del citado período, el Ayuntamiento podrá aplicar el ahorro que obtuviese en las Liquidaciones de sus Presupuestos, excluidos los ingresos afectados, a la amortización anticipada del endeudamiento, reduciendo el plazo inicial del saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.

b) En el caso de que en algún ejercicio de dicho período se generase remanente de tesorería negativo para gastos generales, el Ayuntamiento de Almansa no podrá realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento.

c) La Intervención Municipal deberá evaluar, a través de unos indicadores que se establecían en la propia normativa de aplicación, el cumplimiento anual del “Plan de Saneamiento Financiero” y, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, remitir, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la Liquidación, al Ministerio de Economía y Hacienda el informe correspondiente. La remisión se deberá materializar por vía telemática y con firma electrónica.

La obligación contenida en el artículo 9 del mencionado Real Decreto-Ley así como lo dispuesto en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, no ha sido atendida en relación al ejercicio 2015, por lo que se comunica al Pleno su incumplimiento y se da traslado del informe de evaluación del plan de saneamiento al Pleno para su conocimiento.

CUARTO.- Tal y como establecía la Resolución de 5 de mayo de 2009 se deberá utilizar como primer indicador para medir la capacidad real del ayuntamiento el ahorro neto para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente en las condiciones pactadas, aumentado en la operación extraordinaria.

El cálculo del ahorro neto (que difiere del establecido como “ahorro neto legal” en el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) se obtiene como diferencia entre la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos y la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos, descontados los ingresos del Capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital, cuya estimación no debía incorporarse a las previsiones del Plan.

Por otra parte se incorporaba como segundo indicador del cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero” el cálculo del déficit de tesorería anual que medirá la capacidad real para poder atender el pago, a cuyo efecto, el Plan incorporaba encada uno de los años de vigencia, las previsiones de recaudación y pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, de los mismos ingresos y gastos considerados para el cálculo del ahorro neto.

Por último, el indicador último que mide el cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero” es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo, para el ejercicio 2015 asciende a 1.212.662,20 euros, importe de la Cuenta 413.11, “SEPESES POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES SAPRES” del Balance de Situación a fecha 31 de diciembre de 2015, que corresponden a la estimación de la deuda pendiente por la adquisición de las acciones de la mercantil SAPRES ALMANSA S.A.

QUINTO.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2016 se aprobó la Liquidación del ejercicio 2015, lo cual ha permitido realizar una comparación entre las previsiones de liquidación y recaudación en gastos e ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados que aparecían proyectados en el “Plan de Saneamiento Financiero” y los datos de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015 que resultan de la expresada Liquidación aprobada y remitida telemáticamente al Ministerio de Hacienda a través de la “Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

SEXTO.- Que los datos que se obtienen de la referida comparación, en el formato y presentación que aparece en el Anexo 5 de “Evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento” que fue aprobado por la Resolución de 5 de mayo de 2009, son los siguientes:

INGRESOS	2015 Plan de saneamiento		2015 Ejecución real	
	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	8.450.206,00	7.600.000,00	8.122.187,31	8.040.153,23
Variación Real/Previsión			-3,88%	5,79%
Impuestos Indirectos	208.080,00	208.080,00	160.877,92	168.576,60
Variación Real/Previsión			-22,68%	-18,98%
Tasas y Otros ingresos	5.628.647,00	5.347.215,00	3.516.003,75	3.241.616,33
<i>l. Afectados operaciones capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos no afectados	5.628.647,00	5.347.215,00	3.516.003,75	3.241.616,33
Variación Real/Previsión			-37,53%	-39,38%
Transferencias corrientes	8.943.865,00	8.943.865,00	6.609.907,61	6.840.043,94
Variación Real/Previsión			-26,10%	-23,52%
Ingresos patrimoniales	296.446,00	296.446,00	285.508,91	265.569,49
Variación Real/Previsión			-3,69%	-10,42%
Enajenaciones inversiones reales			79.803,00	79.803,00
Transferencias de capital			463.704,48	1.054.291,82
Activos financieros			121.836,21	154.767,79
Pasivos financieros			1.520.590,29	1.520.590,29
GASTOS	Previsión liquidación	Previsión Pagos corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de Personal	11.901.420,00	11.800.000,00	9.067.464,96	9.063.253,67
Gastos bienes en bienes corrientes y servicios	8.895.325,00	8.750.000,00	7.435.381,13	8.052.009,97
Gastos financieros	364.191,22	364.191,22	101.244,96	101.209,61
Transferencias corrientes	1.259.326,00	1.259.326,00	458.377,68	474.091,75
Inversiones reales			2.127.673,53	1.965.686,92
Transferencias de capital			0,00	0,00
Activos financieros			121.836,21	121.870,81
Pasivos financieros	1.183.360,00	1.183.360,00	1.388.726,65	1.388.726,65
INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO				
Ahorro neto deducido de la liquidación	0,94		243.290,12	
Remanente de Tesorería Gastos Generales			-547.982,20	
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2015			0,00	
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2015			0,00	
Remanente de Tesorería Gastos Gles. ajustado			-547.982,20	

SÉPTIMO.- Respecto a las estimaciones del Presupuesto de Ingresos formuladas en el Plan de Saneamiento debe señalarse que se producen en la liquidación desviaciones negativas en todos los capítulos, siendo las más significativas las que se producen en el capítulo 3-Tasas y Otros Ingresos que ha disminuido en 2.112.643,25 (37,53%), originadas por la concesión a una empresa privada del ciclo integral de agua y que está retribuido con el cobro de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento, junto con el descenso en la recaudación de otras tasas debido a la crisis económica y la no adopción de las medidas recogidas en el Plan de Saneamiento, y en el capítulo 4-Transferencias corrientes de

2.333.957,39 (26,10%), motivada por la reducción de los importes de las transferencias corrientes provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Por otra parte en el Estado de Gastos se ha producido una notable contención del gasto en todos los capítulos menos en el correspondiente pasivos financieros; así el capítulo 1-Gastos de Personal ha disminuido un 23,81% respecto a las previsiones del plan, en el capítulo 2-Gastos en bienes corrientes se han liquidado 1.459.943,97 € (16,41%) menos que los importes recogidos en el plan de saneamiento. En el capítulo 3-Gastos financieros- se han liquidado 101.244,96 € (64,82%) menos respecto a las previsiones del Plan; en el capítulo 4-Transferencias corrientes- queda reflejada la reducción que se ha producido en los importes de los convenios a asociaciones y colectivos. En el capítulo 9-Pasivos financieros se refleja un incremento en las cantidades amortizadas por operaciones de endeudamiento a largo plazo, siendo las desviaciones positivas respecto al plan del 17,35%.

OCTAVO.- Analizando el grado de cumplimiento de las medidas concretas acordadas en el “Plan de Saneamiento Financiero” del año 2009, se deduce lo siguiente:

1º Contención específica de los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 dentro de los siguientes límites:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<i>Gastos de Personal</i>	10.674.828	10.674.828	10.888.324	11.214.974	11.439.273	11.668.059	11.901.420
<i>Gastos bienes corrientes</i>	7.748.413	7.748.413	7.903.381	8.140.482	8.384.697	8.636.238	8.895.325
<i>Transferencias corrientes</i>	1.163.423	1.163.423	1.163.423	1.186.691	1.210.425	1.234.634	1.259.326

Como se ha indicado anteriormente, se ha producido una notable reducción en los tres capítulos, que ha supuesto una rebaja de 5.094.847,23 euros, con respecto a lo contemplado en el Plan de Saneamiento.

2º Puesta en marcha de la totalidad de medidas pendientes de desarrollar en materia de gestión de ingresos y gastos que se incorporaron al Plan de Saneamiento de octubre de 2007.

Alguna de las medidas recogidas en el citado Plan de Saneamiento continúan sin haberse implementado.

3º Imposición de tasa específica por el uso del vuelo y subsuelo para las empresas de telefonía móvil.

Esta medida sí que se adoptó, pero no se pudo aplicar en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), que declara la imposibilidad de imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan las redes y que no son propietarios de las mismas.

4º Limitación a que la puesta en funcionamiento de cualquier nuevo servicio se condicione a que exista pronunciamiento expreso del Pleno previo informe que acredite su garantía de financiación.

No se han puesto en funcionamiento ningún servicio nuevo.

5º Analizar los servicios prestados en las áreas de Deportes, Cultura, Cementerio y Servicios Sociales para conocer el grado de autofinanciación real de aquellos servicios que pudieran ser financiados con tasas o precios públicos.

No se ha realizado ninguna actuación al respecto.

6º Destinar los posibles remanentes de tesorería para gastos generales positivos a la reducción del endeudamiento.

En este ejercicio el remanente de tesorería para gastos generales ha sido negativo, lo que determina que haya que poner en marcha las medidas previstas en el artículo 193 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual:

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente líquido de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que se celebre, a

1.- La reducción de gastos de nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2.- Si la reducción de gastos no resultase posible se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3.- De no aprobarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

7º Adoptar el compromiso de incrementar los ingresos de los impuestos directos, mediante incremento de tipos de gravamen, hasta conseguir las cuantías suficientes para equilibrar el presupuesto con ahorro no negativo.

Específicamente se sugiere la siguiente tabla de tipo de gravamen para el I.B.I urbano:

<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
<i>0,972</i>	<i>1,074</i>	<i>1,049</i>	<i>1,050</i>	<i>1,050</i>	<i>1,007</i>

Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica se sugiere el incremento anual del 2% en la cuota para los automóviles turismo.

No se han aplicado los incrementos de tipos de gravamen propuestos para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, siendo el tipo de gravamen del 0,90; en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el incremento aplicado a todos los vehículos, salvo a los ciclomotores, ha sido de un 2,20%.

NOVENO.- Las recomendaciones que se realizan, a la vista de los datos de ejecución real en el Estado de Gastos e Ingresos del año 2015, para un total cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero”, con independencia de las medidas financieras, presupuestarias, fiscales, de gestión y administrativas que ya se recogen en el “Plan Económico-Financiero” aprobado por este Ayuntamiento, reiterando en algunas de ellas las expuestas en anteriores informes, son las siguientes:

- Realizar los ajustes necesarios en ingresos corrientes y gastos corrientes para equilibrar ambas magnitudes, no haciendo depender este equilibrio de ingresos atípicos que podrían poner en peligro la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento.
- Aplicar las disposiciones recogidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, con el objeto de optimizar los recursos económicos del ayuntamiento, centrando los esfuerzos presupuestarios en los servicios definidos como competencias propias y analizando el resto de competencias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el supuesto de delegación de competencias de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación adecuada y suficiente (artículo 27.6 Ley 7/1985).
- Reestructuración de la plantilla de personal mediante la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo y valoración de los mismos que permita optimizar los recursos humanos.
- Eliminación de productividades y retribuciones extraordinarias al personal salvo circunstancias excepcionales, y en todo caso cumpliendo la legalidad vigente.
- Continuar con el ajuste en las cantidades destinadas a subvenciones de colectivos, aplicando criterios de racionalidad en el gasto de este capítulo.
- En materia de contratación:
 - Utilizar con carácter ordinario el procedimiento abierto o restringido, tal y como dispone el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ponderar el precio como criterio de valoración en un porcentaje superior al 60 por ciento.
- Reforzar el sistema de control de los contratos asignando responsables en cada Área y por cada contrato.

– Impulso de la inspección tributaria con objeto de reducir el fraude fiscal, centrándose en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa de Badenes y Placas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

– Continuar dotando presupuestariamente el importe restante de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la sociedad SEPES por la adquisición de las acciones de SAPRES ALMANSA, S.A., o en caso contrario adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes para solventar la situación actual."

Sobre el informe. D. Cristian Ibáñez hace constar que es apreciable el descenso en los ingresos por tasas derivadas de la venta del servicio del agua. Le contesta el Presidente que se podría comprobar cuál es la repercusión de la privatización en los ingresos, pero también en los gastos e inversiones.

Propuesta a los miembros de la Comisión la aprobación del dictamen, es emitido dictamen favorable con los votos de los 3 representantes del P.P., y la abstención de los de I.U. y P.S.O.E.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguña Nieto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado, recuerda a la gente que el plan de saneamiento fue necesario porque el Equipo de Gobierno hizo tan mal las cuentas, que hubo que hacer un plan de saneamiento para poder arreglarlas. Este plan supuso y fue la argumentación para despedir a varios trabajadores municipales de forma impropia y le costase el dinero a las arcas municipales. Y cumplieron el plan en lo que quisieron, pero no en rebajar el sueldo del Sr. Alcalde. Menciona lo dispuesto en el informe de intervención. El Ayuntamiento tiene menos ingresos, porque en este plan de saneamiento, desde que se privatizó el agua, se han dejado de ingresar más de dos millones de euros, porque ahora el agua la lleva Aqualia que hace lo que le da la gana.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megías Collado manifiesta que el Sr. Laguña ha dicho que este plan de saneamiento está realizado, no sabe si se refiere a que ha terminado ya o es que lo han cumplido. Lee el informe que realizado por la Sra. Interventora. En sus liquidaciones y en sus presupuestos no solo tienen que consignar el batallódromo, sino todo. Se demuestra que el Equipo de Gobierno sólo maquilla y maquilla, no han pagado a SEPES y no consignan donde deben hacerlo. Llevan una década negra y siguen debiendo dinero todavía. Las tasas e ingresos disminuyen, originadas por la concesión del agua a una empresa privada. Por otra parte dice el informe en el estado de gastos, que se ha producido una notable contención en el gasto, pero no en relación a su oficina, que es ilegal y saben que se prohíbe la contratación verbal. Queda reflejada la reducción en los convenios. El Equipo de Gobierno, no cumplen con nada. Lee las recomendaciones que establece la Sra. Interventora. El Equipo de Gobierno no ha cumplido el plan de saneamiento.

El Sr. Laguña, responde diciéndoles los números y datos que son por si los quieren contrastar. Al día de hoy se han ahorrado tres millones de euros. El problema lo creó el Grupo Socialista y el Equipo de Gobierno lo ha conseguido paliar con el buen ejercicio que hay. Se exige que los jefes técnicos le pasen los presupuestos que tengan, para valorar el mejor y siempre de acuerdo con ellos. La disminución del agua, es que si disminuyen los ingresos, disminuyen los gastos. En cuanto a la venta de inmuebles, hay una gran cantera de ellos que se pueden vender y recabar ingresos para el Ayuntamiento. Si estuviese la Sra. Interventora y dijese alguna mentira me corregiría. No merece la pena decir nada..

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2.017, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta planteada por el Sr. Alcalde:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

D. Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en base a las atribuciones que la legislación me confiere, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones, cuya redacción pasa a ser la que se indica:

"ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA."

PUESTOS FIJOS:

- Fijos perimetrales: 45,20 €/metro lineal/mes
- Fijos perimetrales el primer año de adjudicación: 14,90 €/metro lineal/mes
- Fijos interiores: 19,00 €/metro lineal/mes
- Fijos interiores el primer año de adjudicación: 6,25 €/metro lineal/mes
- Fijos exteriores: 35,10 metro lineal/mes
- Fijos exteriores el primer año de adjudicación: 11,58 €/metro lineal/mes
- Fijo exterior C/corredera esquina C/Azorín: 400€/mes
- Fijo exterior C/corredera esquina C/Azorín, primer año de adjudicación: 132€/mes

PUESTOS ESPECIALES: 8 €/metro cuadrado/mes

PUESTOS ESPECIALES: el primer año de adjudicación: 2,65 €/metro cuadrado/mes

AULA POLIVALENTE: 40 €/día ó 12 €/hora.

ZONAS COMUNES SUSCEPTIBLES DE USO COMERCIAL: 40 €/día.

ZONA DE ALMACEN: 4 €/metro cuadrado/mes

El precio de traspaso de los puestos fijos y especiales se obtendrá multiplicando por cinco el precio del metro lineal o metro cuadrado según corresponda, y en el caso del puesto fijo exterior C/Corredera esquina con C/Azorín multiplicando por cinco el precio mensual.

Si se construyeran nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las

actuales.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanzas fiscales.

D. Cristián Ibáñez recuerda que I.U. hizo esta propuesta a principio de 2015. Y ahora el grupo de gobierno la hace suya. Ese es el motivo por el que se va a abstener.

Sometida a votación la propuesta, es dictaminada favorablemente con los votos de los miembros del P.P., y la abstención de los de I.U.-Los Verdes y P.S.O.E. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. José Francisco Gil García, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta el Equipo de Gobierno les sorprende cada día mas, cuando ya estaban curados de espanto. Esto es para echarse a reir, recuerda que Izquierda Unida-Los Verdes, hizo una de las primeras mociones que presentó fue relativa al mercado, muy parecida a esta, a la que el Equipo de Gobierno votó que no. Una de las propuestas de esa moción, era que la cafetería, ese local de la esquina que se habilitó para ello, era más fácil si se cambiaba a otro uso, porque la situación es privilegiada y el Equipo de Gobierno votó que no y se rieron de esa moción, porque decían que eso no era necesario y así se iba a quedar. Ahora vienen con un cambio en la ordenanza y que en vez de destinarlo a cafetería se destine a otro uso porque hay gente interesada. El Equipo de Gobierno no solo no trabajan, solo cogen el trabajo que hace la oposición. El mercado debido a su dejadez y mala gestión, cada día va peor. Se alegra, aunque la propuesta lleve el nombre del Partido Popular, en vez de Izquierda Unida-Los Verdes que presentaron en su día.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Maximiliano Martínez Barrachina, agradece que las ordenanzas estén ya en la página web. Creen que esto es un claro ejemplo de lo que está ocurriendo en el mercado. Desde la remodelación que hicieron no han conseguido recuperar su estado habitual de ocupación. Hoy el Equipo de Gobierno, plantea otro nuevo cambio de esta ordenanza municipal. Ahora van a cambiar la denominación de cafetería para que se pueda instalar otro negocio. Modifican las ordenanzas a la carta, a lo que al Equipo de Gobierno interesa. No les importaría votar a favor de este pequeño cambio, pero se están traicionando a ellos mismos, porque ya plantearon una pequeña modificación, a lo que el Equipo de Gobierno rechazó, tampoco van a votar en contra porque si alguien está interesado y un puesto más que se llena, por lo que se abstendrán.

El Sr. Gil, responde al Sr. Ibáñez, diciéndole que él no se ríe de nadie, ni de sus propuestas por muy disparatadas que le puedan parecer. Agradece su voto. Al Sr. Martínez, le dice que le extrañaría que votasen algo a favor. Han criticado el Proyecto Mercurio y ahora el que intente dinamizar el uso del mercado. Los espacios comunes para cualquier integrante del mercado son

gratuitos.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO DE 2017, PREVIO PRONUNCIAMIENTO SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2.017, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora municipal sobre las alegaciones presentadas al proyecto de presupuesto para el presente ejercicio, aprobado inicialmente en 27 de enero de 2017:

"SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

INFORMA:

PRIMERO.- Con fecha 27 de enero de 2017, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017. Con posterioridad se ha publicado en el BOP el día 3 de febrero, iniciándose así el preceptivo plazo de 15 días hábiles de exposición al público, que legalmente está establecido para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones al mismo que consideren oportunas. Dicho plazo, computado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, finalizó el pasado día 24 de febrero de 2017, y el Pleno dispone del plazo de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Las reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado deben ser formuladas por aquellas personas o entidades que tengan la consideración de interesados según se dispone en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y podrán ser planteadas únicamente por los motivos señalados en el apartado segundo del mismo artículo 170 del TRLRHL, que son:

- No haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.**
- Omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.**
- **Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.**

TERCERO.- En el plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes alegaciones al Presupuesto General de 2017:

- Alegaciones planteadas por D. Adrián Megías Collado, como portavoz del Grupo Municipal

Socialista, con registro de entrada 1512 de fecha 21 de febrero de 2017.

□ Alegaciones planteadas por D. Cristian Ibáñez Delegido, como portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, con registro de entrada 1306, de fecha 14 de febrero de 2017.

CUARTO.- En cuanto a la consideración de interesado existe legitimación por parte de los reclamantes para impugnar el Presupuesto, habiendo sido presentadas las alegaciones dentro del plazo previsto a tal fin.

QUINTO.- Con respecto a las causas de reclamación del presupuesto, el Sr. Ibáñez Delegido, manifiesta los siguientes motivos resumidos de cada una de las alegaciones:

1) Sobre el incumplimiento de los plazos legalmente establecidos para la aprobación de los Presupuestos.

2) Sobre la falta de consignación presupuestaria en el estado de gastos de la cantidad determinado como justiprecio por el Jurado Regional de Valoraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del REF.

3) Sobre valoración de la Intervención en el informe emitido sobre el presupuesto.

4) Sobre propuestas de modificación en el estado de gastos del presupuesto inicialmente aprobado.

5) Sobre propuestas de modificación en el estado de ingresos del presupuesto inicialmente aprobado.

6) Sobre el contenido de la memoria de Alcaldía.

7) Sobre la financiación de las inversiones.

8) Conclusiones del presupuesto.

9) Consideraciones sobre SAPRES ALMANSA.

Tras un análisis de las alegaciones relacionadas se comprueba que sólo las dos primeras entran dentro de los motivos establecidos por la ley para reclamar, en concreto en la letra a) y b) del artículo 170.2, no teniendo encaje en ninguno de los demás motivos las restantes alegaciones.

□ La primera alegación que se plantea, no procede estimarla por los siguiente motivos:

El artículo 169.6 del TRLRHL establece que "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178, 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados"

De igual forma, el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone:

"Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la ley.

El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno

disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado". Los preceptos anteriores demuestran que, aunque la previsión del artículo 169.2 del TRLRHL es que la aprobación definitiva tenga lugar antes del 31 de diciembre del año anterior al de aplicación del presupuesto, la legislación vigente contempla y regula la aprobación del presupuesto después de esa fecha, y regula tanto esta aprobación posterior como los ajustes, operaciones y procedimientos a realizar en el período de prórroga y en la aprobación del nuevo presupuesto.

- La segunda alegación que se plantea procede su estimación atendiendo a lo siguiente:

Que en el Informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 18/01/2017 se indica que: *En el Estado de gastos no se incluye las previsiones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y el Reglamento de la Ley, ya que se están tramitando ante la Sección 2ª en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dos procedimientos de expropiación de los cuales el Ayuntamiento tiene la obligación de consignar en la Caja General de Depósitos los justiprecios fijados por el Jurado Regional de Valoraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del RLEF.*

▮ Las alegaciones tercera, cuarta, quinta, séptima, octava y novena, que se plantean no se refieren ni a aprobación del expediente, ni a normas del propio Texto Refundido, ni a omisión del crédito necesario ni a manifiesta insuficiencia de los ingresos, por lo que no son motivos de formulación de reclamación.

Así pues, la **tercera** alegación no se fundamenta en ninguna de las causas que la legislación prevé, puesto que es una consideración bajo el criterio técnico de la Intervención en relación a la "previsión de ingresos".

Efectivamente el TRLRHL en su artículo 162 cuando define los presupuestos generales de la Entidades Locales indica que los mismos constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio...". De su parte el art. 163 de dicho texto indica que al presupuesto se imputarán "los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven". De los documentos que integran el contenido del presupuesto, el artículo 165 TRLRHL indica que lo forma "los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio". De los preceptos mencionados claramente se deriva que los ingresos recogidos en el estado de ingresos es una mera previsión y hasta tal punto se presta poca atención normativamente a la elaboración del presupuesto de ingresos que ni siquiera existe la posibilidad de impugnar el acuerdo de aprobación del presupuesto fundamentando la alegación en una falta de rigurosidad en la presupuestación de los ingresos ya que, no se encuentra este motivo entre los tasados del art. 170.2 del TRLRHL.

La alegación **cuarta y quinta** no pueden ser objeto de informe de esta Intervención desde el punto de vista técnico presupuestario puesto que entran en juego criterios de carácter político en lo que se refiere a la conceptualización política de qué gastos deben de incluirse y cuales otros que, siendo opcionales, se prevean o no, siempre que se respete la regla de gasto y la previsión contenida en el artículo 170.2 b) del TRLRHL.

En base a lo referido en la alegación 4- gastos municipales- apartado f.i) cuando se afirma lo

siguiente: "los números no cuadran, pues según el presupuesto 2017 se formalizarán operaciones a largo plazo por un valor de 4.355.000 euros para la refinanciación. En definitiva un descuadre de - 362.107,68€", es preciso aclarar lo siguiente:

El importe previsto en el presupuesto 2017 de préstamos a formalizar, con destino a la sustitución parcial de préstamos existentes, efectivamente asciende a 4.335.000,00 euros. Incluye los préstamos a largo plazo siguientes:

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/17
Entidad prestamista	Fecha	Formalización	
BBVA (BCL)	dic-08	977.550,00	526.373,04
BBVA	dic-09	1.000.000,00	615.384,60
GLOBALCAJA	oct-14	2.000.000,00	2.000.000,00
Banco Castilla La Mancha	oct-14	1.575.350,04	1.575.350,04

Pero hay que tener en cuenta que se ha presupuestado las amortizaciones de capital de dichos préstamos de dos trimestres del presente ejercicio, por lo que el importe a refinanciar es inferior a la deuda pendiente de reembolso a fecha uno de enero de dos mil diecisiete.

En relación con la alegación **séptima** referente al anexo de inversiones, no hay nada que informar desde un punto de vista jurídico, siendo una opción del Presidente, como órgano que forma el presupuesto, la forma de la financiación de las mismas dentro de los términos legales.

Por último, la alegación **novena** plantea unas consideraciones acerca de la Sociedad Mercantil SAPRES ALMANSA, las mismas no son pueden ser consideradas como reclamaciones al presupuesto por no estar encuadradas dentro de los motivos tasados en la ley. En Presupuesto inicialmente aprobado cumple con lo dispuesto en el artículo 166.1 del TRLRHL, el cual indica que "al Presupuesto General se unirán, como Anexos, los siguientes documentos:

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local".

Estos programas deben contener, como mínimo, siguiendo el Art. 114 del RD 500/1990, referencia al estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio, el estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos, la relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar, así como la memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

□ La sexta alegación planteada indica lo siguiente en relación a la memoria de Alcaldía: "En este documento se expone que la deuda del Ayuntamiento de Almansa se sitúa en 8.755.868,18€, omitiendo u olvidando la deuda a corto plazo de otros 4.600.000,00€ prevista para este ejercicio. No entendemos esa manipulación de los datos, puesto que habría que basarse en los datos oficiales del Ministerio de Hacienda para dar este tipo de información. Este organismo oficial sitúa la deuda de Almansa en 14.368.000,00€. Proponemos que se modifique el dato."

Vista la memoria de Alcaldía del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en su párrafo segundo se indica lo siguiente: "...se debe a la operación financiera consistente en la refinanciación

de una parte de la deuda municipal, actualmente situada en los 8.755.868,18€,...

El artículo 168.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece respecto del contenido de la Memoria que el presupuesto deberá contener una "memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente".

Dicha alegación es cierta, y aunque resulte obvio que para poder refinanciar es preciso hablar de operaciones de crédito a largo plazo (deuda a largo plazo), debería de indicarse evitando confusiones, dejando la redacción de dicho párrafo de la siguiente manera:

"...se debe a la operación financiera consistente en la refinanciación de una parte de la deuda municipal a largo plazo, actualmente situada en los 8.755.868,18 €..."

Más allá de la corrección de errores aritméticos, gramaticales,.. a juicio de quien suscribe la memoria de alcaldía no incumple lo preceptuado en la norma, habida cuenta de que no detalla cuál ha de ser el contenido de la misma, limitándose a mencionar, como se ha visto, que deberá explicar su contenido y las principales modificaciones.

SEXTO.- Respecto al escrito de reclamación al Presupuesto inicialmente aprobado presentado por D. Adrián Megías Collado, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el que manifiesta lo siguiente:

"Reclamación a la totalidad del Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el año 2017 y propuesta de devolución al órgano correspondiente a los efectos de que se corrija o subsanen los extremos expuestos"

Teniendo en cuenta dicha reclamación, he de señalar que para el estudio del presente informe, basándose en criterios técnicos, y entendiendo que dicha enmienda a la totalidad se basa en los considerandos de la misma, paso a analizar los mismos:

El considerando primero ha sido objeto de estudio al inicio de este informe en el apartado Quinto, alegación primera, al cual me remito en su contestación.

El considerando cuarto, quinto y sexto transcriben, en resumen, lo dispuesto en el informe de Intervención sobre el presupuesto de fecha 18 de enero de 2017, en relación a la falta de dotación presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LEF. Igualmente esta alegación ha sido aclarada en la alegación segunda del punto quinto, al cual me remito.

El considerando séptimo, no se fundamentan en ninguna de las causas que la legislación prevé en su artículo 170, puesto que es una consideración bajo el criterio técnico de la Intervención en relación a la "previsión de ingresos". En esos mismos términos se ha analizado la alegación tercera y aquí la transcribo:

"Efectivamente el TRLRHL en su artículo 162 cuando define los presupuestos generales de la Entidades Locales indica que los mismos constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio...". De su parte el art. 163 de dicho texto indica que al presupuesto se imputarán "los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven". De los documentos que integran el contenido del presupuesto, el artículo 165 TRLRHL indica que lo forma "los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos

recursos económicos a liquidar durante el ejercicio". De los preceptos mencionados claramente se deriva que los ingresos recogidos en el estado de ingresos es una mera previsión y hasta tal punto se presta poca atención normativamente a la elaboración del presupuesto de ingresos que ni siquiera existe la posibilidad de impugnar el acuerdo de aprobación del presupuesto fundamentando la alegación en una falta de rigurosidad en la presupuestación de los ingresos ya que, no se encuentra este motivo entre los tasados del art. 170.2 del TRLRHL".

En atención a todo lo expuesto sobre las alegaciones analizadas por esta Intervención, presentadas por Don Cristian Ibáñez Delegido, como portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los verdes y por D. Adrián Megías Collado, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, a juicio de la que suscribe procede estimar la recogida como alegación 2ª presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida y considerando cuarto expresado en los mismos términos por el Grupo Municipal Socialista, no obstante, a juicio de la Corporación, teniendo en cuenta que no ha recaído sentencia judicial firme sobre ambos procedimientos, y entendiendo la misma que es un reconocimiento de crédito extrapresupuestario, el importe resultante del justiprecio valorado por el Jurado Regional de Valoraciones se consignará en el momento que la situación de tesorería así lo permitiese. Igualmente procede corregir el error planteado en la alegación 6ª, no estimando procedente, por la que suscribe, atender al resto de alegaciones de acuerdo con lo expuesto en el presente Informe; no obstante lo cual, el Pleno Municipal con su mejor criterio decidirá.

En Almansa, a 22 de marzo de 2017.

LA INTERVENTORA"

Intervienen los representantes de los grupos políticos, en primer lugar D. Valentín Laguía para indicar que se va a asumir la propuesta de la Interventora en cuanto a los justiprecios, y en cuanto al matiz referido al endeudamiento, si bien la cuestión es que los tribunales se van a pronunciar muy pronto sobre el precio definitivo de los terrenos, y que si se consignan las cantidades a que se refiere la Ley una vez pedido el crédito según la línea facilitada por el ICO, van a seguir generando intereses. Respecto a este asunto, se producen intervenciones de los representantes políticos, y de las técnicas asistentes para aclarar dudas legales, y se cruzan los miembros de la Comisión numerosos reproches, haciendo constar en acta el Sr. Ibáñez Delegido, a una alusión concreta, que los miembros de los grupos en la oposición trabajan, y bastante. Se debate sobre responsabilidades y sobre transparencia.

Se plantea la votación de las alegaciones presentadas, de acuerdo con el informe emitido por la Interventora. El Sr. Ibáñez pregunta antes qué es lo que se va a votar, las propuestas concretas que constan en el informe de la Interventora, o lo que va a hacer luego el grupo que gobierna en el Ayuntamiento. La Interventora aclara el contenido de su informe, en el sentido de que procede consignar las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Regional de Valoraciones.

Finalmente, sometida a dictamen la propuesta de la Presidencia de desestimar las alegaciones, excepto la 2ª del escrito de I.U.-Los Verdes y considerando cuarto del P.S.O.E., en los términos expuestos por la Interventora, y la 6ª, enmendando el error según aconseja, es dictaminada favorablemente con los 3 votos de miembros del P.P. , y el voto de calidad del Presidente, y 3 votos en contra de los miembros de P.S.O.E. e I.U.-Los Verdes.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que esto es una prueba más de que la oposición si trabaja y que el Equipo de Gobierno miente cuando dice que la oposición no trabaja. Izquierda Unida-Los Verdes, presentó

alegaciones al presupuesto de 2017, porque trabajan. El informe de intervención dice que se debe de estimar las alegaciones y ello quiere decir que el presupuesto se hizo mal y se tiene que hacer mejor, que se tiene que arreglar. Se refiere a un apartado de la memoria de Alcaldía, donde se decía que la deuda municipal daba una cifra de ocho millones y pico. La alegación de su grupo, es que había que especificar que la deuda es a corto plazo y por tanto no toda la deuda viva de este Ayuntamiento. Además en base a esos datos, según esa memoria de Alcaldía, a la que habría que sumar la deuda a corto plazo, cuando se hablaba de la liquidación del presupuesto del año 2016, ese dato sigue siendo erróneo. Un Alcalde que cobra 55.000 euros y que lo haga mal y tengan que venir Izquierda Unida-Los Verdes a decirle los fallos. Y la otra alegación es la que hace que el presupuesto cumpla la ley y es que hay una valoración del tribunal que hay que pagar, por la expropiación de los terrenos del batallodromo, y la ley deja claro lo que hay que hacer y es consignar partida presupuestaria. Intervención dice que hay que estimar la alegación, pero el Equipo de Gobierno hace lo que quiere y es que no ponen la partida presupuestaria, lo pone en la caja general y eso sigue generando intereses. Los intereses que genere el batallódromo por ponerlo en caja general, lo exigirán pública y judicialmente para que el Partido Popular lo pague de su bolsillo. El Equipo de Gobierno, debería de ser serio y responsable, poner la partida presupuestaria para que deje de genera intereses y pagarlo. En diez años, han solucionado muy poco y les cuesta cumplir la ley.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megías Collado manifiesta que el Equipo de Gobierno lo aprueba porque no les queda más remedio. La única deslealtad que cumplen ustedes es echarles las culpas a otros. Las alegaciones son exclusivamente legales y por eso las han tenido que aceptar. La única plaga, es la del Equipo de Gobierno, porque no cumplen las leyes, tienen que consignar en caja general de depósito las expropiaciones y el Equipo de Gobierno dirá, que eso es culpa del Grupo socialista. Pero si se remontan al pasado, háganlo al año 1985 donde se aprueba el plan general de ordenación urbana. Si echan las culpas, el Equipo de Gobierno también las tendrá. Recuerda que las expropiaciones cuando vino el propietario para que se las expropiasen, en Registro General de Entrada de 21 de diciembre de 2010, en 2010 gobernaba el Partido Popular y en este registro el propietario les dice que expropian. Si se van al 2012, el propietario solicita la expropiación de la parcela del plan de ordenación urbana. Fue el Partido Popular el que no consignó, en caja general de depósito el coste de las expropiaciones y ello supone una generación de intereses. Y al final vendrá el Tribunal de Cuentas, les verá sus presupuestos y sus cuentas. Al final la deuda viva sería de dieciséis o diecisiete millones. No pongan más maquillaje y paguen también las acciones de SEPES que las tienen ahí y es culpa del Grupo Popular.

El Sr. Laguía, para cerrar el debate indica que el Grupo Socialista en 1958 expropiaron una zona y no depositó el dinero generando un perjuicio y generando intereses. Fue una dejadez por parte del Grupo Socialista, que ha perjudicado a los ciudadanos. Los préstamos que se sacan son para pagar a proveedores y expropiaciones.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y nueve votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE TERRENO URBANO PARA CONSTRUIR UN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en base a las atribuciones que la legislación me confiere, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar el compromiso de gasto plurianual, para los ejercicios 2018-2021, por un importe total de 260.847,93 euros, IVA incluido, para financiar la compraventa de un solar para la edificación de un nuevo Conservatorio profesional de música en Almansa, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2018	2019	2020	2021
APLICACIÓN	933.10-600.00	933.10-600.00	933.10-600.00	342.00-203.00
IMPORTE	62.504,79€	66.114,38€	66.114,38€	66.114,39€

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2018 a 2021 los importes correspondientes a las anualidades previstas.

TERCERO.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril."

Y del informe emitido por la Interventora:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2017 se solicitó informe de esta Intervención en relación a la autorización de gasto plurianual y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre la autorización de un gasto, a distribuir en varias anualidades, por un importe total de 260.847,93 euros cuyo objeto es financiar la adquisición, mediante contrato de compraventa, de un solar para la construcción de un Conservatorio Profesional de Música en Almansa.

SEGUNDO. El gasto que se autoriza mediante este expediente y su distribución en anualidades quedaría determinado de la forma siguiente:

AÑO	2018	2019	2020	2021
APLICACIÓN	933.10-600.00	933.10-600.00	933.10-600.00	342.00-203.00
IMPORTE	62.504,79€	66.114,38€	66.114,38€	66.114,39€

En consecuencia, el crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto debe quedar ajustado y limitado a 260.847,93 euros, distribuido en las anualidades indicadas en los

estados de gasto e ingresos mencionados anteriormente.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, cumpliendo las limitaciones de anualidades y porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real decreto 500/1990, de conformidad con el régimen financiero indicado en el apartado segundo del presente informe.

En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2018 a 2021 los importes correspondientes a la anualidad prevista, salvo que se anticipase la financiación prevista, en cuyo caso se incorporaría al Presupuesto del año correspondiente mediante la oportuna modificación presupuestaria y reajuste de anualidades.

CUARTO. Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable, así como la omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria de conformidad con el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En conclusión a lo expuesto, y considerando que el expediente cumple con lo establecido con la normativa vigente, informo favorablemente la autorización de gasto plurianual.

En Almansa, a 22 de marzo de 2.017.

LA INTERVENTORA INTERINA"

Intervienen los miembros de la Comisión para aclarar determinados puntos del documento que se pretende formalizar.

Sometida la propuesta a dictamen, es dictaminada favorablemente con los votos de los representantes del P.P. e I.U.-Los Verdes, y la abstención de los del P.S.O.E.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que su grupo por supuesto está a favor de comprar este terreno para que los músicos tengan un lugar donde ejercer su profesión y estudios. Además por una parte a los ciudadanos les puede parecer caro, pero es más barato de lo que les cuesta el sueldo del Sr. Alcalde y su seguridad social.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Maximiliano Martínez Barrachina, lee el punto de nuevo para que quede claro a los Sres. Concejales. Lo que se debate hoy es que no se debate si se compra o no un solar para el conservatorio de música, porque si se comprase todos estarían de acuerdo. El problema grande es el gasto plurianual, si están de acuerdo o no con él. El Equipo de Gobierno, recibió unos gastos extraordinarios con la venta de la zona azul y podrían haber pagado este solar. Con la excusa de estas condiciones que plantean, las ventas a plazos dejan al Ayuntamiento totalmente hipotecado. Llevan varias compras así. En breve les gustaría solicitar un informe para saber que financiación que tienen comprometida por la adquisición del solar. Creen que se está hipotecando a Almansa. Por el fin de esta compra el Grupo Socialista, va a abstenerse, porque no quiere seguir hipotecando a Almansa.

El Sr. Laguía, manifiesta que la oposición solo ve los gastos. Es un edificio que se va a dedicar a una actividad pública. Han explicado lo que es y lo que se va a comprar. Cambian de un sitio a otro. Solicita la aprobación del gasto plurianual.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y del Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

13. MOCIONES Y PROPUESTAS.

1ª Moción

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Solicitar asesoramiento técnico a la ATM de Diputación para evaluar la situación del Casco Histórico y el Cerro del Águila.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes de Almansa, en base a nuestros derechos y obligaciones como miembros de la Corporación Municipal, y teniendo en cuenta la importancia y urgencia de la situación en el Casco Histórico y el Cerro del Águila; presentamos esta propuesta.

Es una realidad innegable la complicada situación de las calles del casco Histórico de nuestra ciudad, concretamente la calle Paseo de las Huertas en su paso por la base del Cerro del Águila. La firmeza, estabilidad y seguridad de las casas, así como de la vía pública, no se garantiza técnicamente. Además este Ayuntamiento no dispone de personal técnico suficiente para una evaluación seria y pormenorizada.

La Asociación de Vecinos “Casco Histórico de Almansa” ha solicitado por registro de entrada, con número 1008 del 03/02/2017, se pida informe técnico al servicio de ATM de Diputación de Albacete y a su servicio de Hidrogeología y Mantenimiento. Su motivación, la falta de actuación por parte del Gobierno local.

El 8 de febrero con registro de entrada nº 1177, presentamos propuesta sobre este asunto, pero no hemos recibido contestación alguna. Por eso, con el objetivo de aportar soluciones y poder obtener datos serios sobre la realidad del entorno, nos sumamos a la propuesta de los Vecinos, por lo que

PROPONEMOS para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

- Se atienda la petición de la Asociación de Vecinos “Casco Histórico de Almansa” de inmediato y se solicite a la ATM y al servicio de Hidrogeología y Mantenimiento de la Diputación de Albacete, Informe Técnico pormenorizado.***

Expone la presente moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que hay cosas que no comparte. Entiende que hay temas en los que no se pondrán de acuerdo y lo que cuesta entender son otras cosas, como por ejemplo en que problema hay en que se solicite a la

Diputación una colaboración para que a través de sus servicios de asistencia a municipios, pueda facilitar esos servicios con los que no cuenta el Ayuntamiento como el de hidrología y mantenimiento, que pueden aportar nuevas visiones a un problema que se va alargando en el tiempo y que causa alarma a los ciudadanos. Es difícilmente entendible. Que razones argumentan para dar esa asistencia a los vecinos. No lo entiende, ya que esta situación es lamentable. Se está consiguiendo que el agua no es cristalina, es más opaca que nunca. La falta de transparencia es algo que no se acaba por entender, ni los vecinos tampoco lo entienden las veces que se han reunido con ellos. Su grupo va a votar a favor de esta moción, de algo que es de sentido común. Van a votar sí a la moción y ruegan que se habla de los problemas de los ciudadanos de Almansa, no de los clientes de una empresa.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejil D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que le produce un poco de sorpresa que la oposición diga que no se garantiza la estabilidad de las edificaciones. Dicen que no hay técnicos que hayan revisado los proyectos y que garanticen estas cuestiones y que por ello tienen que pedir al servicios de asistencia a municipios ese informe que ya se ha realizado por parte de los técnicos municipales: jefe del área técnica, el jefe de la sección de obras, el jefe de planeamiento, un dirección facultativa y coordinador de salud. Le están demandando que vayan nuevos técnicos cuando ya hay una dirección facultativa y técnicos que dicen que se ejecute. Quieren alarmar a los ciudadanos. Se tuvo una reunión con todos los vecinos, donde le explicaron el proyecto y la situación actual. Se les achacan de falta de transparencia, cuando ellos saben que es totalmente lo contrario. Por parte de los vecinos han consultado el expediente tantas veces como lo han solicitado. La falta de transparencia con la que atacan al Equipo de Gobierno, la deben de probar. Quieren crear una alarma social. Se habla de proyectos de nuevas infraestructuras y no de consolidación de la edificación. Él no va a ser participe de esta alarma, confía en los dictámenes de los técnicos municipales. Las obras se han visto retrasadas porque desde la oficina técnica se les ha pedido tanta documentación. Este proyecto lo que hace es evitar que esa infraestructura vayan por la fachada, para que no vuelva a causar otro nuevo daño. Tienen una mala costumbre y siempre que pasa algo echan la culpa al Ayuntamiento. Cuando hay una reclamación patrimonial, se debe acreditar la causa-efecto. No hay que mezclar ni alarmar a los ciudadanos, ni dejar en mal lugar a los técnicos. En la reunión del pasado, se les dijo a los vecinos que si tenían algún daño que pudiesen achacar al Ayuntamiento, lo pusieran en conocimiento a él. También se les indicó que si algún técnico de parte de ellos quería visitar las obras junto con los técnicos municipales se les concertaría una cita. Con la moción quieren trasladar la alarma a los ciudadanos. Se esta actuando con seriedad. No pueden admitir la moción presentada.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que no le sorprende, pero si que le alarma que la decisión del Grupo Municipal Popular, sea que se nieguen a que otros técnicos aporten más datos. Que vengan unos profesionales especializados que aquí no hay. La moción quiere estudiar el subsuelo de esa zona, no tiene nada que ver con las obras de Aqualia. No han dicho nada del trabajo y la profesionalidad de los técnicos. Cuantos más profesionales y estudios, es mejor. Esto es sumar, no restar, ni pongan en contra a los trabajadores de la Oficina técnica, ya que deberían de hacerles más caso a los informes que emiten. No entiende a qué tienen miedo y lo que es preocupante es la estrategia y aptitud del Equipo de Gobierno, y las grietas que hay en el barrio. El Equipo de Gobierno, incumplen la ley de transparencia, no aportan la documentación que se les solicita. Su grupo lo que quieren es que aporten más datos a algo que no se ha analizado, incluso dudan de que existan esos informes. Decía el Sr. Sánchez, que no existe relación causa demostrada, ¿entonces de dónde sale esa agua de esa zona?. Habla de cómplices y de dejadez, si es verdad, no han cumplido ni con los pliegos de privatización del agua. Déjense ya de debates políticos y voten a favor de un servicio que está ahí y entreguen los informes.

Cerrado el debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

2ª Moción

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN PARA LA RECLAMACIÓN DEL IMPORTE DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A LA ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CALZADO DE ALMANSA, FICE, ANTE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El sector industrial de fabricación de calzado en Almansa es de vital importancia en la actividad socioeconómica de nuestra ciudad y de toda la provincia. En los últimos años, el calzado de Almansa está alcanzando un grandísimo nivel en cifras de fabricación y de exportación fuera de España, alcanzando el pasado ejercicio un total de 124,6 Millones de Euros de Exportación, representando un crecimiento del 6,25 % sobre la anualidad anterior. Estas cifras de exportación destacan además a nivel de la Provincia de Albacete, ya que las exportaciones de Calzado se han convertido en unos de los principales sectores de exportación para la Provincia.

El pasado año se han producido en Almansa un total de 4 Millones de pares de zapatos, destacando ante todo su alto nivel de calidad en los materiales, diseño y fabricación, que han significado más de 3.000 puestos de trabajo, por lo que su importancia en la economía de nuestra ciudad es más que relevante.

Así mismo, son constantes las cifras de inversiones de los empresarios del calzado en sus industrias, que temporada a temporada invierten en mejoras de los procesos de fabricación, nuevas maquinarias, ampliaciones de fábricas, y constantes estudios de posibles innovaciones en el calzado, todo ello para seguir siendo competitivos en un mundo actual totalmente globalizado.

Además, los empresarios del calzado destinan una gran parte de sus inversiones anuales en la Promoción Comercial de sus Colecciones, ya que tratándose de un artículo de Moda, son dos las colecciones anuales que preparan para examinarse en los mercados internacionales, y que los diseños sean aceptados en Primavera-Verano y Otoño-Invierno, siendo muy importantes para ello la asistencia

a la gran mayoría de Ferias Comerciales existentes a lo largo de todo el año en los principales destinos de ventas.

Por todo ello, y reconocida la importancia de este sector industrial, no solo para Almansa, sino también a nivel Provincial, el Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Albacete en el mandato anterior, y bajo la Presidencia de nuestro Alcalde, Francisco Núñez, se establecieron Convenios Anuales de Ayudas con FICE Almansa, la Asociación que representa a los industriales del Calzado, concediendo ayudas por valor de 50.000 Euros anuales, destinadas a la Promoción Comercial del Calzado de Almansa y la publicidad en medios y prensa especializada en la Moda de Calzado, para conseguir la relevancia y la importancia de la marca de calzado de Almansa.

Pero con la llegada de un nuevo Equipo de Gobierno a la Excm. Diputación de Albacete, todo ha cambiado, y el Convenio de Ayuda Anual se ha visto reducido de forma muy considerable en los dos últimos ejercicios, pasando de los 50.000 € anuales, a la cantidad de 20.000 € en 2016 y de sólo 15.000 € para este ejercicio 2017, lo que significa que han bajado la ayuda de forma muy considerable, dejándola solamente en UNA TERCERA PARTE de los que se había conseguido en el mandato anterior.

ACUERDOS

Solicitamos a la Excm. Diputación de Albacete que incremente de forma considerable la ayuda anual destinada a la industria del calzado de Almansa, y representada por su Asociación de Fabricantes, FICE ALMANSA, y reclamamos que vuelva a destinar la cantidad de 50.000 € anuales como se venía haciendo en el mandato anterior, de forma que desde FICE, se pueda seguir invirtiendo en la promoción de la fabricación de calzado de Almansa, y dar a conocer comercialmente el excelente producto fabricado en las industrias de Almansa, lo que sin duda mantendrá la actividad económica y el mantenimiento de una parte importante de los puestos de trabajo tanto a nivel local como provincial. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. José Francisco Gil García, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que esta moción les da la sensación de que el Equipo de Gobierno, la va a usar para pretender echarles en contra a los empresarios del calzado a la oposición, y lo hacen a conciencia, ya que el Equipo de Gobierno, sabe que esta moción no va a solucionar nada. Su grupo va a votar a favor, cuando saben que el Presupuesto de la Diputación ya está cerrado. Recuerda y explica las enmiendas que hizo el Partido Popular. Hicieron enmiendas a los presupuestos de la Diputación, proponiendo hacer cambios, pero sorpresa, proponiendo incrementar algunaza partidas, pero sacando el dinero del plan de empleo, quería darle 150.000 euros al obispado para arreglar las iglesias. Si hubiesen propuesto en esa enmienda, quitar los 75.000 euros que la Diputación da a la Escuela Taurina de Albacete y dárselo a FICE, Izquierda Unida-Los Verdes, hubiesen votado a favor y prefirieron quitárselo al plan de empleo, o haber quitado 550.000 euros al mantenimiento del circuito

de velocidad. Además, el Sr. Alcalde debe 50.000 euros a FICE, para tapar las vergüenzas a la Sra. Cospedal. Fue la Sra. Cospedal la que se cargó las subvenciones. El Sr. Alcalde, se gastó cuatro millones para Diputación en un palacete que está cerrado en Albacete. Y ahora vienen pidiendo a Diputación dinero, es de risa y vergonzoso, ya que usan a los colectivos locales para que se enfrenten a la oposición. El Equipo de Gobierno, no han traído ninguna otra industria. Tenga más respeto a los empresarios del calzado. Votan a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta, que es cierto que el Equipo de Gobierno les está acostumbrando a que cada mes presentan una moción donde hay una parte que les gusta en principio. En lo que no están de acuerdo, es que se habla de uno tres mil puestos de trabajo en el calzado. Desgraciadamente, hoy no llegan ya a los tres mil puestos. Las circunstancias que tienen actualmente el calzado son las que son y por eso podrían ir de la mano. Coincide con lo que ha dicho el Sr. Ibáñez donde dice que ustedes dieron una subvención al sector del calzado, que estaba disgustado con el Partido Popular por culpa de la Sra. Cospedal. Sin embargo, los Gobierno Regionales anteriores habían tenido un comportamiento económicamente más gratificante para el sector del calzado que los últimos años del Partido Popular en esta región. Creen que la moción esta llena de demagogia, porque vuelven hacer uso de una cifra determinada, y de partidismo cuando lo que evidencian que el partido bueno es el Partido Popular. El Partido Popular ya no gobierna en la Diputación. Hay fabricantes del calzado que les molesta esta moción. No hay necesidad de convertir esto en un debate político. En estos momentos saben que la Diputación Provincial esta gestionando con los empresarios del calzado de Almansa convenios para determinadas ayudas. La radiografía de Almansa en los últimos años, es un Almansa que tiene mil parados más y mil almanseños menos. Esta es la realidad que tenemos hoy en Almansa. Cada vez más fabricantes de calzado, han cerrado sus puertas. El paro sigue siendo más elevado. Su grupo hubiese votado a favor siempre que no hubiese sido esta moción una intención política. No votan a favor de la moción, porque llega tarde.

El Sr. Gil, responde diciendo que su intención no es poner a los fabricantes en su contra, tal solo apoyar a FICE. Han mezclado las cosas. No quiere que se enfrenten con los ciudadanos. Le sorprende que el Sr. Hernández, diga que a muchos fabricantes les molesta la moción, no tiene sentido el ir a la oposición a quejarse. En cuanto a FEDA y los cuchilleros, tienen un convenio de más de veinte años. La Sra. Cospedal, no quitaba nada porque no le daba nada a ninguna de estas asociaciones. Lo único que él sabe es que cuando entró en 2016 los presupuestos se bajaron a 20.000 euros, con la idea de que al año siguiente lo subirían a 50.000 euros.

El Sr. Alcalde, llama la atención al Sr. Hernández, tiene que esperar a oír el discurso del Sr. Gil.

El Sr. Gil, manifiesta que toda ayuda al calzado, venga de donde venga, la apoyarán. La asociación de fabricantes de Almansa, es una parte fundamental para toda Almansa y para la pequeña y median empresa para que puedan ir a las ferias comerciales. Es una moción que quiere que la oposición se suma venga el dinero de donde venga.

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que con trece votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y siete votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la moción presentada.

3ª Moción

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

El Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

PROPUESTA

En el contexto actual de crisis económico-financiera y de debilidad de las finanzas locales el Ayuntamiento de Almansa ha recurrido, cada vez más, a la externalización de servicios a través de su contratación con proveedores y empresas privadas.

En este contexto y con un tema tan controvertido como los contratos de gestión indirecta, incluidos los concesionales, **se requieren urgentemente evaluaciones sistemáticas y objetivas de los resultados alcanzados.** Esta situación evitará los riesgos asociados a la ausencia de control sobre la efectiva prestación de los servicios contratados, así como la emisión de todo tipo de opiniones, tanto favorables como críticas, insuficientemente refrendadas por evidencias documentales.

La naturaleza de los contratos de externalización de servicios realizados justifican, por tanto, la necesidad de potenciar los controles externos basados en el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia, y por tanto en la auditoría, puesto que estamos hablando de la gestión de fondos públicos. Estos hechos se vienen a refrendar al añadir los incumplimientos recientes por parte de, al menos, dos de las empresas que gestionan servicios de los ya mencionados en nuestra ciudad, a saber: ELEC NOR S.A. y Estacionamientos y Servicios, S.A.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al conjunto de la Corporación a sumarse en el apoyo y aprobación de esta propuesta que consta de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Ahondar en la transparencia mediante **la aplicación de técnicas de control y seguimiento de los servicios públicos privatizados y/o externalizados.**

- Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en Pleno apruebe que **un representante de cada uno de los Grupos Municipales de la oposición forme parte como Miembro en todas y cada una de las mesas de control y seguimiento de todos los contratos de servicios privatizados y/o externalizados por este Ayuntamiento.*****

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Silvia Ruano Ortuño, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que se encuentran ante lo mismo de nuevo. El Equipo de Gobierno, venden el pueblo a trozos, los servicios pertenecen a empresas privadas, y ellos solo piden ver que es lo que hacen esos servicios respecto a los ciudadanos, fiscalizar a esas empresas. Venden esos servicios y deberían de tener controladas a esas empresas. Por poner un ejemplo, como es Aqualia, se han saltado los pliegos, se ríen de los ciudadanos y de ustedes mismos. Les preocupa qué tipo de conexión tienen con esas empresas, para no dejar a la oposición fiscalizarlas. No saben gestionar, solo vender servicios a empresas privadas. No se ha penalizado a ninguna de estas empresas privadas. Esto marca la transparencia del Equipo de Gobierno.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que cuanto menos es apasionante oír a la Sra. Fernández. Ella sin embargo, usará un tono más

moderado. Cualquier persona con sentido común, sabe que la oposición está faltando a la verdad, porque en innumerable intervenciones tuyas se valen de toda la documentación de la que han dispuesto de esta Corporación, por lo que les consiente que acusen a este gobierno de falta de transparencia. Los técnicos encargados de cada uno de estos servicios, que son los que controlan esos servicios, les atenderían para resolver cualquier duda, y la oposición no se han dirigido a ellos ninguna vez. Ustedes cuando estaban en el gobierno, controlaban y revisaban esos servicios, el seguimiento de control como gobierno y esa era su función. Este Equipo de Gobierno, es quien gobierna, mal que les pese y son los concejales junto a los técnicos los que llevan el seguimiento y control de los distintos servicios. A las Comisiones informativas, deberían de acudir siempre, no solo a las que les gusten.

El Sr. Alcalde, amonesta al Sr. Ibáñez por la falta de respeto manifiesta hacia un componente de este pleno.

La Sra. Andicoberry, manifiesta que nunca se refiere a título personal, sino a su grupo político. Se refiere al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los vErdes que se ausenta de las Comisiones informativas o de las mesas de contratación.

El Sr. Alcalde, vuelve a amonestar al Sr. Ibáñez. Le aclara que cuando ha tenido la Sra. Fernández la palabra, se ha referido a quien ha querido. No le alude. Lo que pasa es que a ustedes no les gusta lo que se les dice.

La Sra. Andicoberry, manifiesta que el voto por parte de su grupo será en contra, ya que por parte de los técnicos se realiza esa labor.

La Sra. Ruano manifiesta que mociones como la que presentan hoy las presentarán tantas veces como consideren oportunas, porque mociones como ésta equivalen a democracia participativa. Según decía la Sra. Andicoberry, había transparencia. La zona azul, se creó privada, era un servicio nuevo y se creó así. Dejen de engañar a la gente, porque estas empresas privadas, se enriquecen a costa de todos. Cuando un servicio tiene un carácter público, se revierte en el ciudadano. Un Ayuntamiento no es una empresa, por lo que no debe dejar enriquecerse o lucrarse a esas empresas a costa del pueblo. A pesar de esto el Equipo de Gobierno, privatiza y externaliza los servicios públicos. Hoy se ha privatizado un nuevo servicio, como es el centro joven. La forma de actuar del Equipo de Gobierno hace que se presenten mociones como estas. Es necesaria una fiscalización de esas empresas. Se está jugando con el dinero de los ciudadanos. Al rechazar esta moción, deniegan a la oposición el derecho a defender a la ciudadanía. Lo que hacen es consolidar una falsa y ciega democracia que impera en este Ayuntamiento.

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las catorce horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.